

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
reservados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Mayo 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.745

Con fecha 16 del actual me comunica el Ilustrísimo señor Director general de Administración, lo siguiente:

«Circular.—Srvase hacer público en el BOLETIN OFICIAL que el Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría ha acordado convocar a todos los opositores aprobados en el primer ejercicio para que comparezcan a practicar el segundo el jueves 22 del actual a las nueve de la mañana en el Paraninfo de la Universidad Central».

Lo que se hace público por la pre-

sente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 19 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.055

Núm. 1.716

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Fernando Ranchal Llergo, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Mayo de 1930, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada La Rubersinda, de mineral hierro, sita en el término de Añora y paraje llamado Loma de las Canterías y en terrenos de la propiedad de don Martín Carrillo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Mayo de 1930, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una fuente situada en el regajo del pozo de Las Ventillas y a unos cuatro metros aproximadamente con dirección N. O. del cercado de la propiedad de don Anastasio Fernández

y desde dicho punto de partida con dirección E. 35º S. se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección S. 35º O. se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección O. 35º N. se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección N. 35º E. se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección O. 35º N. se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª con dirección N. 35º E. se medirán 600 metros y de 6.ª al punto de partida con dirección E. 35º S. se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 16 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.732

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este municipio correspondiente al año ac-

tual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en el puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en expresados sentidos.

Hinojosa del Duque 14 de Mayo de 1930.—Alfonso Sánchez.

BELMEZ

Núm. 1.350

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, del año 1929, en cumplimiento a lo establecido en el vigente Estatuto municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 3

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión fueron tomados los acuerdos siguientes:

Le fué concedido un socorro de diez pesetas al vecino de esta Eduardo Rivera por ser pobre de solemnidad y encontrarse sin trabajo.

Por la Comisión municipal permanente le fueron concedidos diez días de permiso al señor Alcalde Presiden-

te para que pueda trasladarse a Madrid para tratar del asunto de las láminas de la Dehesa Boyal.

Se acordó fijar hasta el día veinte del corriente mes el periodo voluntario para el cobro de los impuestos por acerados.

Por acuerdo de esta Comisión fué destituido de su cargo el señor Director de la Banda municipal don Joaquín Ronquillo por sus actos cometidos, y que se anuncie el concurso para proveer la plaza de Director de referida Banda.

Se acordó imponer una multa de cincuenta pesetas al señor Gerente de la Sociedad «Eléctrica Belmezana», por la forma tan impertinente y evasiva en que contesta a este Ayuntamiento por los constantes requerimientos que se les hacen para que informe sobre las utilidades obtenidas en los últimos cinco años por la Sociedad de referencia.

Fuó aprobada una certificación de gastos invertidos en obras presentada por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento don Miguel Campos Gómez, importante la cantidad de once mil novecientas nueve pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 10

Preside el primer Teniente de Alcalde don Salvador León Muñoz, y abierta la sesión por dicho señor se tomaron los acuerdos siguientes.

Les fueron impuestas la multa de cien pesetas a Juan de Dios Pardo y otra de veinticinco pesetas a Juan Antonio García Roso panaderos de esta plaza por haber vendido pan falto de peso y por desobediencia el primero de lo que se tiene ordenado por esta Alcaldía.

Por petición del señor Médico titular de esta villa don Manuel Vera Fernández, le ha sido concedido veinte días de licencia, quedando encargado de la asistencia de los enfermos de la Beneficencia el facultativo don Félix Anegón Madrid.

Se acordó socorrer con la cantidad de quince pesetas a Antonio Fernández Alcalá para que pueda trasladarse al Hospital provincial por encontrarse enfermo.

También fué acordada la subasta para la construcción del Grupo escolar y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte y una horas de este día.

Sesión del día 17

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Le fué denegada a don Juan de Dios Pardo, la petición formulada en su escrito para que le sea condonada la multa impuesta en la sesión anterior por vender pan falto de peso.

Fueron aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas que rinde el señor apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don Ramón Márquez Urbano, correspon-

dientes al tercer trimestre del corriente año.

También acordó la Comisión municipal la ejecución de las obras necesarias en el Cuartel de la Guardia civil, y que se comunique a la Sociedad M. M. de Peñarroya por si estima oportuno contribuir a los gastos con la cantidad que ella misma fijaría.

Por esta Comisión municipal se acordó se haga constar en el expediente de expropiación forzosa de la Empresa «Eléctrica Belmezana», para el abastecimiento de fluido eléctrico.

Se aprobaron las cuentas de gastos hechos por el señor Secretario en su viaje a Córdoba el día 7 del actual presentada a esta Comisión.

Le fué concedida por esta Comisión a don José Bravo Domínguez, escribiente de este Ayuntamiento dos mensualidades de su sueldo con motivo de tener que marchar a cumplir el servicio militar.

Fué leído un escrito del señor Director de la Banda Municipal en el que solicita la dimisión de su cargo, siendo aceptada por la Comisión municipal y acordando gratificarle con la mensualidad de Octubre y Noviembre.

Asimismo se acordó contribuir con quinientas pesetas para la suscripción iniciada por el Ayuntamiento de Enguera (Valencia) para el preventivo Martiñez Anido.

Y no teniendo más asuntos a tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo, y abierta la sesión a la hora señalada fueron tomados los acuerdos que siguen.

Informados del escrito presentado por don don Emilio Agudo, de profesión panadero, en el que solicita se le conceda la baja de dos céntimos y medio por unidad, de un kilo de peso; esta Comisión acordó acceder a lo por el solicitado, por redundar en beneficio del vecindario.

Le ha sido concedido permiso a don Luis Navarro Arellano para que pueda reparar la fachada de una casa de su propiedad.

Se acordó facilitar un socorro a Adelaida Esquinas García de veinte pesetas por hallarse enferma para que pueda trasladarse al Hospital provincial.

Ha sido nombrado comisionado para que presencie en la Zona de Pozoblanco el sorteo para Africa de los

reclutas del primer llamamiento del actual reemplazo a don Miguel Torrico Carisimo.

Informados del escrito dirigido a este Ayuntamiento por don Joaquín de Pablo Blanco y Torres, Abogado que ha entendido en el pleito contencioso sostenido con la Sociedad Eléctrica Belmezana con cargo de los honorarios que le corresponden importante a la cantidad de mil setecientos noventa y siete pesetas, y encontrándola conforme esta Comisión permanente acordó prestarle su aprobación.

Se acordó enviar una certificación al Banco de Crédito local de España para que remita cinco mil pesetas para pago de la faja de terreno comprado a don Bernardo del Mazo para el ensanche de la calle Arandita.

La Comisión permanente aprobó las cuentas de gastos presentadas por el señor Alcalde Presidente originadas por su viaje y estancia en Madrid para solucionar el asunto de las láminas de la Dehesa Boyal importante la cantidad de mil cien pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 31

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos.

Quedó enterada la Comisión del expediente de apremio que se instruye a los deudores mancomunados al Pósito de esta villa, don Ramón Alvarez Martín, don Felix Roldán Reyes, don y don Manuel Paez Galván, siendo fiadora solidaria de los mismos doña Dolores Romero Leon, considerándolos este Ayuntamiento insolventes por no reconocerles bienes de ninguna clase.

Se concedió permiso para la colocación de una lápida en un nicho de su propiedad del cementerio de esta villa a don Francisco Gallardo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó conceder un socorro a Luis García Mesa de la mitad del billete de ferrocarril hasta Madrid para que pueda trasladarse a dicha capital por encontrarse enfermo.

Para que pueda trasladarse a Córdoba para su ingreso en el Hospital se le concede un socorro de 12 pesetas a Epifania Rodríguez.

También le fué concedido permiso a Manuel Osuna para que pueda verificar reparaciones en una casa de su propiedad.

Igualmente se acordó enviar los datos que solicita en su comunicación el señor Ingeniero Jefe de la quinta División Hidrológica Forestal de Guadalquivir por ser de necesidad para aquella Jefatura.

Por la Comisión permanente se acordó adquirir una talla reglamentaria para las operaciones de quintas.

También fué acordado el aumento de dos Guardas rurales temporeros y oficial a señor Coronel Director del Parque de Armamentos y Reserva Regional de Artillería número dos de Sevilla pidiendo ocho carabinas Remington para los guardas jurados.

Se acordó nombrar comisionado para su entrega en la Caja de Pozoblanco de los reclutas al segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento don Joaquín Narvaez Gómez.

Se autorizó a don José María Corrales, Secretario de la Corporación para que recoja de la capital de provincia la rectificación del padrón vecinal del año actual.

Asimismo se acordó llevar a práctica el proyecto de numerar las casas de las calles de esta villa y las ventajas esto ha de reportar.

Quedó pendiente de solución la comunicación recibida del patronato de la formación técnica Industrial de Peñarroya Pueblonuevo para proceder a su estudio con todo detenimiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanto la sesión.

Sesión del día 14

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y declarada abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Seguidamente se dió lectura a un escrito de Timoteo Sánchez Montoya en el que solicita se le conceda un socorro para poder trasladarse al Hospital provincial por encontrarse enfermo acordando la Comisión pendiente de solución este asunto hasta que sea comprobada su pobreza.

Se acordó contribuir con la cantidad de mil quinientas pesetas para cooperar al sostenimiento de enseñanza de formación profesional, según comunicación recibida del Patronato de la formación técnico industrial de Peñarroya Pueblonuevo cual quedó pendiente de resolución en la sesión anterior.

Fueron aprobados los gastos de viaje efectuados a Córdoba por el señor Secretario para recoger el padrón vecinal importante la cantidad de veinte pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanto la sesión.

Sesión del día 21

Diligencia.—La pone el señor Secretario para hacer constar que pudo tener efecto la sesión de este día por no haber asuntos a tratar de que certifica.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Sesión del día 28

Diligencia.— La pone el señor Secretario para hacer constar no pudo tener efecto la sesión de este día por no haber asuntos a tratar de que certifica.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 5

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Fué leída una carta del señor Alcalde de Espejo en la que solicita la colaboración de este Ayuntamiento para que sea nombrado Alcalde honorario de Córdoba el Excelentísimo señor don José Cruz Conde y hacerle entrega de un artístico pergamino, acordando la Comisión permanente acogerse a la idea y comun sentir del señor Alcalde Presidente de Espejo.

Se acordó requerir al Jefe del Negociado de quintas para que dé cuenta a la Comisión permanente de la marcha del servicio en todas las sesiones que celebre.

La Comisión municipal permanente propone la modificación de la ordenanza de bajantes, basuras etc. y crear una nueva no fiscal sobre los que no hayan hecho las acometidas al alcantarillado sin perjuicio de su aprobación por el pleno de este Ayuntamiento.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión a las diez y siete horas fueron tomados los acuerdos siguientes.

Por el señor Secretario se dió lectura al expediente instruido con motivo de la provisión mediante concurso para proveer la plaza de Director de la Banda municipal de esta villa, habiendo hecho su presentación los Señores don Emiliano Sujar Martínez y don Mariano Represa, con los documentos justificativos acordando la Comisión municipal permanente adjudicar la plaza para Director de la Banda al que interinamente la desempeña don Mariano Represa.

Por petición formulada por el señor concejal de este Ayuntamiento le ha sido concedida a don Alejandro López Ruiz, la dimisión del cargo de concejal que solicita, en atención a las razones que expone, y por considerárselas verdaderamente justificadas.

Se dió lectura a la instancia presentada por el empleado administrativo de este Ayuntamiento don José Bravo Domínguez, en la que solicita le sea reservado el cargo en propiedad con en sueldo y la categoría que en la casualidad disfruta, por tener que marchar a prestar el servicio en filas; acordando la Comisión permanente acceder en un todo a lo por él solicitado, por considerarlo de justicia.

Para que puedan trasladarse a Córdoba les ha sido concedido un socorro de diez pesetas a cada uno de los vecinos de esta villa, Juan Antonio Cruz del Valle, y Gabriel Solano.

Y no habiendo más asuntos a tra-

tar se levantó la sesión de este día a las veintiuna horas.

Sesión del día 12

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo y abierta la sesión a las diez y siete horas de este día se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué aprobada la certificación expedida por la Secretaría de los gastos causados en el pléito contencioso administrativo sostenido por el Ayuntamiento en defensa de la municipalización del servicio de alumbrado importante la suma de mil setecientos noventa y siete pesetas, y que se remita al Banco de Crédito Local, para el envío de fondos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Diligencia: La pone el señor Secretario para hacer constar no pudo tener efecto la sesión de este día por no tener asuntos de que tratar de que certifica.

Sesión del día 26

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Quedó sobre la mesa para su estudio la petición formulada y firmada por varios vecinos de la calle Torres-Quevedo en súplica de que se le de salida a referida calle a la de Pozonuevo.

Fué leído el escrito presentado por el Gerente de la Sociedad Eléctrica Belmezana, en el que pide la reposición del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento fecha nueve del actual para dar comienzo al suministro de fluido en la red municipal en primero de Enero próximo, acordando la Comisión citar al Pleno a sesión extraordinaria para resolver lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

POSADAS

Núm. 1.657

Don Antonio Sanz Alvarez, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa para el año actual.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de esta villa, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presenten contra el mismo, durante dicho plazo y tres días después las reclamaciones que estimen procedentes.

Posadas a 12 de Mayo de 1930.—Antonio Sanz.

MONTILLA

Núm. 1.668

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por don Pedro Armenta Vargas, rematante de los

despojos de reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público de esta ciudad en el año actual, se solicita quede sin efecto la tarifa con arreglo a la cual deben indemnizarle los dueños de las reses, de los despojos que la inspección de dicho establecimiento denunciare por insalubres y que figura en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, en atención a que mencionada tarifa perjudica notoriamente sus intereses.

La tarifa que el referido rematante interesa se apruebe es la que ha venido rigiendo en el aludido Matadero para los casos indicados con anterioridad al primero de Enero último, la que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por plazo de ocho días durante el cual, podrá ser examinada por cuantos interesados lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado expidido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 12 de Mayo de 1930.—Manuel Herrador.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.669

Don Francisco Pino Diaz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber Que por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y en sesión de 10 del actual se ha formulado una propuesta de transferencia de créditos dentro de los capítulos y artículos del presupuesto extraordinario vigente, quedando expuesto al público el respectivo expediente en esta secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno por cuantas personas se consideren con derecho.

Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Pino.

Núm. 1.669

Don Francisco Pino Diaz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y en sesión de 10 del actual, se ha formulado una propuesta de habilitación y suplementos de créditos con destino a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente que carecen de consignación, quedando expuesto al público el respectivo expediente en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno por cuantas personas se consideren con derecho.

Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de Mayo de 1930.—Francisco Pino.

HORNACHUELOS

Núm. 1.675

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primer y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, respectivo al ejercicio actual, tendrá lugar durante todos los días hábiles comprendidos desde el quince del corriente hasta el quince de Junio venidero y hora de las nueve a las catorce, en la oficina recaudatoria establecida en la calle Rafael Calvo número 10 de esta villa; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir el plazo voluntario que se les señala, sin satisfacer sus recibos incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el diez por ciento de recargo, durante los diez días siguientes al de la terminación del plazo voluntario.

Hornachuelos 12 de Mayo de 1930.—Manuel Santisteban.

BAENA

Núm. 1.686

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión pública del día doce del que rige, acordó conceder un plazo que finalizará el último día del actual mes de Mayo, para que durante el mismo todos los propietarios de inmuebles que aun no hubieran verificado su acometida al alcantarillado, en las calles de primero, segundo y tercer orden, que al final se citan, lo verifiquen dentro de susodicho plazo; apercibiéndoles que de no efectuarlo, se harán a su costa por el Ayuntamiento, cobrándoseles el costo íntegro de la acometida, según se previene en el vigente Estatuto municipal, sin perjuicio de incurrir en las sanciones correspondientes por su negligencia que lesiona la buena marcha de un servicio que afecta directamente al interés público y a la Sanidad general.

CALLES QUE SE CITAN

De primer orden

Juan Rabadán, Llano del Rosario, Llano de Guadalupe o Plaza de Primo de Rivera, Alfonso XI, Amador de los Ríos, hasta la esquina de la calle Arroyuelos, Plaza de la Constitución, calle de Antonio Maura, y Sánchez Guerra hasta la esquina de la calle Rosales, Torre Isunza hasta la esquina de la calle Zarco, Ruiz Frias hasta la esquina de la calle Sánchez Guerra.

De segundo orden

Resto de las calles no incluidas en su totalidad en la primera, Avenida de Cervantes, Moral, Carrera hasta la esquina de la calle López Sánchez, Llano del Rincón y San Bartolomé.

De tercer orden

Arroyuelos, Albaicín, Campillo, Barrizal, Blas de Luque, Arrabalejo, Al-

ta Alarcones, Agundo, Barras de Oro, Barrio Nuevo, Carrera desde la esquina de la calle López Sánchez hasta el final, Cañada, Doctora, Enrique de las Morenas, Alcalde Valladares, Frailes, Ruiz Frias, el resto de la misma, Francisco López y Faldas del Campo koy designadas con nombre concreto asimilándoles a las calles de primer orden, segundo y tercero, según el edificio de que se trate, final de la calle Torre Isunza, Zarco, Herrador, Horno, Henares, Llaneta, Puerta de Córdoba, Plaza de Francisco Valverde, Pérez Galdós, San Francisco, Sebastián Gómez, Velilla Alta y Vizcaino, Rosales y Cadenas.

Baena 14 de Mayo de 1930.—El Alcalde, G. del Prado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.747

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don José Molina Ruiz, natural de esta capital de cincuenta y cinco años, soltero, Canónigo, ocurrida en catorce de Marzo pasado, así como que han solicitado su herencia los siguientes: sus hermanos de doble vínculo doña Rafaela, y doña María de los Angeles Molina Ruiz, y sus sobrinos doña Ana, doña María Josefa, doña Manuela y don Juan Salido Molina; y don Rafael, doña Antonia y don Francisco Maldonado Molina hijos de los dos matrimonios celebrados por la difunta hermana de doble vínculo de aquel causante, doña Antonia Molina Ruiz y sus también sobrinos, doña Manuela, don José, doña Antonia, doña Angeles, doña Francisca, doña Mariana y doña Serafina López Molina, hijas de la hermana del causante, fallecida, doña Francisca Molina Ruiz.

Y se llaman a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días con la prevención de que sino lo efectúan les parará el perjuicio de ley.

Dado en Córdoba a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.193

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Rodrigo Morillo de Trucios, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Córdoba, para justificar el pleno dominio de la finca siguiente:

Parte del Quinto llamado «Boyu-no», destinado a pastos y labor, del término municipal de Hinojosa del Duque, de extensión superficial de noventa hectáreas, que linda al Norte con los llamados Sapiños y Setecientas de doña Dolores Valverde, al Este con el Quinto llamado Cordobillas, propiedad antes de la testamentaria de don Francisco Morillo y Cárdenas posteriormente doña Carlota de Trucios García y hoy del solicitante y su hermano don Dionisio Morillo de Trucios; al Sur con el resto de la finca de que esta forma parte del término de Valsequillo, y Oeste con el Quinto llamado «Los Valles», propiedad anteriormente de don Luis y doña Petra Delgado, hoy de doña Angela Delgado García, vecina de Belalcázar, alegándose por el recurrente, que la finca descrita se halla libre de cargas y que adquirió el dominio de la misma como formando de otra de mayor extensión situada la totalidad en los términos de Valsequillo (partido judicial de Fuente Obejuna) e Hinojosa del Duque, por donación que le hizo su madre doña Carlota de Trucios García por escritura otorgada en Madrid el cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y dos, ante el Notario de la Corte don Luis Gallacios y Pedrega.

No encontrándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente, que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a doce de Marzo de mil novecientos treinta.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Núm. 1.748

Don José Ortiz Torrico, Juez municipal Letrado de esta ciudad, e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Catalina, doña Adela y don Antonio Díaz y Díaz, mayores de edad, aquellas solteras, sin profesión especial y vecinas de esta ciudad, y este casado, carpintero y vecino de Belmez, para justificar el pleno dominio en que se hallan, la doña Catalina de la mitad y doña Adela y don Antonio Díaz y Díaz de la otra mitad por partes iguales y proindiviso de la finca urbana siguiente:

Un solar que antes fué la casa marcada con el número seis de la calle Alvaro de Bazán, de esta ciudad, tiene una extensión superficial de ciento sesenta y cinco metros, veinte y cinco centímetros, y linda por la derecha entrando con calle Santa Ana

a la que hace esquina, por la izquierda con la casa de doña Guadalupe Morañón Ramírez, viuda de don Feliciano Gómez, y espalda corrales de esta casa; alegándose hallarse libre de cargas y haberla adquirido por compra a don Antonio Povedano Roldán, en virtud de documento privado extendido en esta ciudad, el veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente edicto que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término de ciento ochenta días que empezó a correr y contarse el catorce de Enero próximo pasado, siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, y se cita a los herederos de doña María Jesús Gómez, a nombre de la cual vino amillarada aludida finca, desde el año mil novecientos hasta mil novecientos veinte y ocho, para que en igual término comparezcan también ante este Juzgado con el mismo objeto.

Y a los efectos oportunos se hace constar que esta es la tercera y última publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—José Ortiz Torrico.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

POSADAS

Núm. 1.709

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río José Ramos Barrios, la noche del 1 al 2 del actual, de la Dehesa de los Melonares, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 57 de 1930.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de dos años, 1'25 de alzada, castaña oscura, española, lucero pequeño en la frente, cargado al ojo derecho, pelo y blancos en el vacío izquierdo, ojo de perdiz, bociclara, con el hierro de la Unión Ganadera en nalga derecha.

Núm. 1.710

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de

autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del 1 al 2 del actual, del Cortijo El Temple de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 58 de 1930.

Dado en Posadas a 13 de Mayo de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una mula de diez años, 1'46 de alzada, torda oscura, hoy capa clara raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 1.694

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un becerro de unos diez y ocho meses, colorado con pintas blancas en la barriga hijares, sin hierro ni seña alguna hurtado la noche del 5 al 6 del actual del sitio Cañada de la Paca, término de Villanueva del Duque, a la vecindad de la misma, Jeremías Murillo Carillo, y de ser habido sea puesto a disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si acredita su legítima adquisición; por así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 12 de Mayo de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

EL CARPIO

Núm. 1.680

D. Juan Sotomayor y Navarro, Abogado, Juez municipal de la villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para la provisión en propiedad entre individuos del Cuerpo, del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez su provisión en concurso libre con arreglo a lo preceptuado en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1872.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de Bujalance, dentro del término de 30 días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos que justifiquen sus méritos. El cargo está retribuido únicamente con los derechos asignados en Aranceles vigentes.

Dado en El Carpio a 12 de Mayo de 1930.—Juan Sotomayor P. S. Alfonso Muñoz.